

1. **Entidades promotoras:** las Entidades Promotoras de la **promoción “Especial Valencia Sur 2025”** (en adelante, la **“Promoción”**) son (i) BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-08371908 y domicilio social en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, **“BSV”**), (ii) BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, con NIF A-64194590 y domicilio social en c/ Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid (en adelante, **“BSSG”**) y (iii) Sanitas Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A-28037042 y domicilio social en c/ Ribera del Loira, 52, 28’42 Madrid (en adelante, **“Sanitas”**).
2. **Período Promocional:** del 17 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive (en adelante, el **“Período Promocional”**), sin perjuicio de lo cual podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse por parte de las Entidades Promotoras en cualquier momento.
3. **Productos promocionados⁽¹⁾:** los seguros Life Care, Life Care Premium, Protección Vida Pymes y Accidentes Premium (productos de BSV), Protección Hogar, Protección Hogar Basic y Protección Comercios y Oficinas (productos de BSSG), Protección Salud, en modalidad de **“Con copago”**, **“Sin copago”** o **“Con reembolso”** y Protección Salud más 60 (productos de Sanitas – BSSG), distribuidos a través de BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell, S.A. (en adelante **“BanSabadell Mediación”**), según lo dispuesto en estas Bases de la Promoción (en adelante, **“Seguros Promocionados”**).
4. **Participantes:** podrán participar en la presente promoción y beneficiarse de la misma aquellos clientes ya sean personas físicas mayores de edad o personas jurídicas, ambos con residencial fiscal en España (i) que contraten, como tomador, como mínimo uno de los Seguros Promocionados y (ii) que el domicilio del tomador del seguro se localice en uno de los códigos postales detallados en la cláusula 10 (en adelante, el o los **“Participante/s”**).
5. **Incentivo promocional:** los Participantes que cumplan las condiciones de la promoción establecidas en la cláusula 6 de este documento, recibirán un ingreso único, mediante transferencia bancaria, por parte de la Entidad Promotora a la que pertenezca el seguro contratado, en un plazo de entre **SESENTA (60) a NOVENTA (90)** días a contar desde la fecha de cobro efectivo del primer recibo del seguro contratado objeto de la promoción y en la misma cuenta en la que se realice el pago de dicho seguro.

El Incentivo únicamente se pagará en la primera anualidad del seguro. El importe del incentivo será de **CIEN euros (100€)** por la contratación de cada uno de los Seguros Promocionados.

Abono máximo por tomador y Entidad promotora de 200 euros, en caso de contratación de más de una póliza de los Seguros Promocionados en los términos previstos en estas Bases.

6. **Condiciones de la Promoción:**
 - a. Para tener derecho al incentivo promocional (según este se define en la cláusula 5), el Participante deberá haber solicitado la contratación de al menos un Seguro Promocionado entre el 17 de febrero de 2025 y el 31 de marzo de 2025, ambos incluidos, con fecha máxima de entrada en vigor de la póliza 1 de mayo de 2025. El Participante deberá mantener el/los Seguro/s Promocionado/s contratado/s durante, al menos, un año al corriente de pago. La contratación de la/s póliza/s está sujeta a las normas de suscripción de la Compañía a la que pertenece el seguro.
 - b. En caso de desistimiento, resolución anticipada del contrato de seguro por cualquier motivo antes de que transcurra un año desde su entrada en efecto o impago de alguno de los recibos, el participante perderá el derecho al Incentivo sin perjuicio de cualesquiera otras consecuencias que puedan derivarse del mismo hecho.
 - c. **Quedan expresamente excluidos de esta promoción: (i) los reemplazos de pólizas de los Seguros Promocionados, así como (ii) aquellas pólizas de los Seguros Promocionados que hayan sido anuladas y posteriormente reactivadas (o que hayan sido contratadas de nuevo, pero que aseguran un riesgo que ya había sido asegurado con anterioridad), cuando alguna de las situaciones indicadas en sendos numerales (i) y (ii) anteriores del presente apartado se haya producido en menos de 30 días entre la fecha de baja de la póliza anulada/cancelada y la fecha de solicitud de la nueva póliza, a través de cualesquiera de los canales de contratación mediante los que se hubieran contratado los correspondientes seguros.**

También se entenderán expresamente excluidas de esta promoción las renovaciones de la/s póliza/s de los Seguros Promocionados
 - d. **Quedan expresamente excluidos como participantes los empleados y exempleados del Grupo Banco Sabadell.**
 - e. **La participación y beneficios de esta Promoción son incompatibles con la participación y percepción de beneficios en cualquier otra Promoción activa a la que el cliente tenga derecho con razón de los mismos productos. En caso de que un mismo tomador tenga derecho a más de una Promoción, tendrá prevalencia la más beneficiosa para el cliente.**

7. Información básica sobre Protección de Datos Personales:

Responsable del tratamiento	<p>Productos de Hogar y Comercios en las modalidades incluidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros <p>Productos de LifeCare, en las modalidades incluidas, Vida Pymes y Accidentes Premium:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BanSabadell Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros
Finalidad	Las entidades actúan en calidad de responsables independientes del tratamiento. Gestión de la promoción “ Especial Valencia Sur 2025 ”, desde la contratación del seguro, incluyendo el abono de la cuantía por parte de la entidad correspondiente, hasta la finalización de la promoción.
Derechos	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
Más información	Puede consultar la información completa en: www.sabadellsegurosypensiones.com

Información relativa al tratamiento de datos personales en el producto de Salud:

Responsable del tratamiento	<p>En régimen de corresponsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BanSabadell Seguros Generales, S.A. de seguros y Reaseguros • Sanitas, S.A. de Seguros
Finalidad	Gestión de la promoción “ Especial Valencia Sur 2025 ”, desde la contratación del seguro, incluyendo el abono de la cuantía correspondiente, hasta la finalización de la promoción.
Derechos	Acceso, rectificación, oposición, cancelación, limitación, portabilidad.
Más información	Puede consultar la información completa en: www.sanitas.es/landings/seguros/rgpd/

8. **Fiscalidad:** se aplicará la fiscalidad vigente en el momento del ingreso del incentivo. En la actualidad, el ingreso del incentivo tiene la consideración de ganancia patrimonial en el IRPF o beneficio en el Impuesto sobre Sociedades del tomador y no está sujeta a retención.
9. La aceptación de las presentes Bases supone la plena conformidad con las mismas, así como la aceptación del criterio de las Entidades Promotoras en la resolución de cualquier controversia o conflicto que pudiera surgir en el desarrollo de la Promoción, siempre que no perjudiquen indebidamente a los participantes.
10. Códigos postales objetos de la promoción:

46012	El Palmar	46815	Llosa de Ranes
46012	El Perellonet	46816	Rotglà i Corberà
46012	El Saler	46818	Granja de la Costera
46012	Pinedo	46841	Castelló de Rugat
46017	La Torre	46870	Ontinyent
46026	Castellar del Oliveral	46900	El Realon
46026	Forn d’Alcedo	46900	Torrent
46192	Montserrat	46901	Torrent
46193	Montroi	46909	Torrent
46195	Llombai	46910	Benetússer
46196	Catadau	46910	Sedaví
46197	Alfarp	46930	Quart de Poblet
46200	Paiporta	46940	Manises
46210	Picanya	46950	Xirivella
46220	Picassent	46960	Aldaia
46230	Alginet	46970	Alaquàs
46240	Carlet	46980	Paterna
46250	L’Alcúdia		Barxeta

BASES DE LA PROMOCIÓN “Especial Valencia Sur 2025”
(del 17 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025)

46290	Alcasser	46266	Antella
46291	Benimodo	46267	Gabarda
46340	Requena	46270	Castelló
46370	Chiva	46294	Càrcer
46389	Turis	46640	Moixent
46400	Cullera	46650	Canals
46410	Sueca	46660	Manuel
46418	Fortaleny	46666	Rafelguaraf
46440	Almusafes	46669	Senyera
46450	Benifaio	46691	Vallada
46460	Silla	46692	Montesa
46469	Beniparrell	46810	Enguera
46470	Albal	46813	Cerdá
46470	Catarroja	46819	Novetlé
46470	Massanassa	46820	Anna
46600	Alzira	46821	Chella
46600	Alzira	46822	Bolbaite
46610	Guadasuar	46823	Navarrés
46614	Favara	46824	Quesa
46668	Llocnou d'en Fenollet	46825	Bicorb
46680	Algemesí	46830	Benigànim
46690	Alcudia de Crespins	46837	Quatretonda
46700	Gandia	46838	Llutxent
46701	Gandia	46839	Guadasequies
46702	Gandia	46850	L'Olleria
46730	Gandia	46893	Alfarrasí
46740	Carcaixent		
46758	BARX (Pedania de Gandia)		
46760	Tavernes de la Valldigna		
46800	Xàtiva		
46814	Llanera de Raenes		

Life Care, Life Care Premium y Protección Vida Pymes son seguros de vida y Accidentes Premium es un seguro de accidentes, todos ellos de BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A08371908 y domicilio en la calle Isabel Colbrand, 22, 28050 Madrid, inscrita en el R. M. de Madrid y en el Reg. de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP con clave n.º C0557.

Protección Hogar, Protección Hogar Básic y Protección Comercios y Oficinas son seguros de BanSabadell Seguros Generales Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590, domicilio social en la calle Isabel Colbrand n.22, 28050, Madrid, inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras de la DGSyFP, con clave C-0767.

Protección Salud y Protección Salud más 60 son seguros de las aseguradoras Sanitas, S.A. de Seguros y BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, en régimen de coaseguro, participando al 50 % cada una de ellas en el coaseguro. Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros, con NIF A28037042 y domicilio social en la c/ Ribera del Loira, número 52, 28042 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-320. BanSabadell Seguros Generales, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con NIF A64194590 y domicilio social en la c/ Isabel Colbrand, número 22, 28050 Madrid, España, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0767.

Seguros mediados por BanSabadell Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado del Grupo Banco Sabadell S.A. (“BanSabadell Mediación”) y comercializados a través de la red de Banco de Sabadell S.A., entidad con la que tiene suscrito un contrato de prestación de servicios de red de distribución. BanSabadell Mediación tiene domicilio en Avenida Oscar Esplá, 37, 03007 Alicante, NIF A03424223, y está inscrita en el R.M de Alicante y en el Registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la DGSyFP con clave nº OV-0004, actuando para BanSabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros; BanSabadell Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros y Sanitas, Sociedad Anónima de Seguros; teniendo suscrito un seguro de responsabilidad civil conforme a lo dispuesto en la normativa de distribución de seguros y reaseguros privados vigente en cada momento. Puede consultar las entidades aseguradoras con las que BanSabadell Mediación ha celebrado un contrato de agencia de seguros en la web www.bancsabadell.com/bsmediacion